MEMORANDO № 132-2021-PROCIENCIA-UGC-SUSB

PARA : ORLANDO PICHI MENDOZA

Responsable de la Unidad de Administración

DE : MAX RAMÍREZ SOTO

Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios

ASUNTO: Requerimiento de evaluadores para el concurso E041-2021-

01-AECID "Proyectos de investigación aplicada en Ciencias

Sociales"

FECHA: Lima, 04 de noviembre del 2021

Me dirijo a usted, a fin de solicitar la contratación de 36 profesionales para el servicio de evaluación de propuestas del concurso "Proyectos de investigación aplicada en Ciencias Sociales".

En tal sentido se adjuntan: los Términos de referencia, la lista de los evaluadores y el Requerimiento SIGA. Adicionalmente, se comparte la ruta donde podrá visualizar información y documentación de cada evaluador para el trámite de pago respectivo:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/18NuU-Dknn5kKEaSlajH-p5F4waHEqePc

Asimismo, se detalla los códigos del POI para cubrir lo solicitado:

• Meta: 02

 Actividad: RO.FO.ES 13 Desarrollar la evaluación y selección de la convocatoria "Proyectos de investigación aplicada en Ciencias Sociales".

• Clasificador: 23.29.11

Finalmente se precisa que en el marco de la Nueva Directiva que regula el proceso de evaluación y selección de propuestas I+D+i, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios es la encargada de realizar la selección de evaluadores a contratar de acuerdo a los términos de referencia establecidos.

Atentamente,



MAX RAMÍREZ SOTO

Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	Sub Unidad de Selección de beneficiarios
	Servicio de evaluación de propuestas del concurso
Denominación de la Contratación	"PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN CIENCIAS
	SOCIALES".
1 Finalidad Dública	

Finalidad Publica

Contar con un servicio de evaluación técnica, eficiente y ética sobre las propuestas asignadas a fin de seleccionar a los mejores proyectos que recibirán el financiamiento que otorgará el Programa **PROCIENCIA**

Antecedentes

Mediante DECRETO SUPREMO N° 051-2021-PCM el 24 de marzo del 2021 se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en adelante Programa PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

La convocatoria "E041-2021-01-AECID, "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales" busca consolidar investigaciones de alto impacto, alineadas a las áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales, que incrementen la generación de nuevo conocimiento científico, desarrollo, innovación y/o adaptación de tecnologías, productos, mecanismos o servicios nuevos o mejorados de bajo costo.

Como parte del proceso de evaluación y selección establecidas en sus bases integradas, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios es la responsable de recibir las propuestas y derivarlas a las instancias competentes para su revisión a fin de proceder con la selección de ganadores. En ese sentido, se requiere contar con profesionales ad hoc a la temática del concurso que brinden su servicio para evaluar un número de propuestas que le serán asignadas en el SIG de acuerdo a su expertis, así como la participación en el panel de selección que elegirá a los beneficiarios.

Excepción de la Ley nº 31298 (artículo 3 – prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones)

Se requiere contar con los servicios de evaluación bajo la modalidad de locación de servicios de manera temporal y urgente a fin de cumplir los plazos de la etapa de evaluación y selección que establece el concurso, el cual no excederá de los 02 meses.

Objetivos de la Contratación

Objetivo General

Contratar los servicios de profesionales para la evaluación técnica de propuestas del concurso "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales".

Objetivos Específicos

- Asegurar una evaluación eficiente y ética de las propuestas asignadas, en el plazo establecido.
- Contar con el número de proyectos seleccionados según la calificación otorgada y el presupuesto del concurso para que accedan al cofinanciamiento.

5. Descripción del servicio

- a) Revisar y aplicar las Bases del concurso "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", respecto al proceso de evaluación y selección.
- b) Evaluar las propuestas en forma individual, haciendo uso de la guía, y las cartillas de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación que se detallan en las bases y anexos del referido concurso.
- c) Emitir su calificación, comentarios y recomendaciones en la plataforma SIG.
- d) Levantar las observaciones de la evaluación, que pudiese realizar la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, hasta que cumpla con los estándares de calidad requeridos en la cartilla de evaluación.
- e) En caso de participar en en panel de selección, de acuerdo a las bases del concurso, evaluará y seleccionará a los beneficiarios, dejando constancia en acta.

6. Requisitos mínimos del proveedor

a) Formación académica general

Para el caso de evaluadores nacionales deberán contar con el grado de título profesional o grado de magister o de doctor, y además contar con experiencia en áreas relacionadas a la temática del concurso.

Para el caso de evaluadores internacionales, deberán contar con el grado de título profesional o grado de magister o de doctor y además contar con experiencia en áreas relacionadas a la temática del concurso y en evaluación de proyectos de ciencia, tecnología o innovación.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio es de manera remota; para lo cual se darán todas las condiciones necesarias para su realización.

Plazo (En días calendario): El plazo del presente servicio se contabilizará a partir de la fecha de notificación de la orden de servicio con efectividad hasta 15 días calendario.

8. Entregables

El entregable es únicamente la ficha de evaluación conteniendo la respectiva calificación, justificación y/o recomendaciones de la propuesta evaluada; dicha ficha deberá encontrarse en la plataforma SIG y/o en los archivos que la unidad usuaria disponga para cualquier revisión y/o verificación necesaria.

En caso participe en el panel de selección, el entregable es un acta con la lista de seleccionados y accesitarios, de ser el caso, con la conformidad de todos los miembros del panel.

La sub unidad de selección de beneficiarios será responsable de la custodia y administración del entregable presentado por cada evaluador, debido a la confidencialidad que amerita la evaluación realizada, no será necesaria su remisión en los formatos de conformidad del servicio para el trámite de pago.

9. Conformidad

La conformidad será otorgada por el área usuaria previa presentación del único entregable, conforme a lo estipulados en los TDR.

Para procesar el pago del servicio, adicionalmente el profesional deberá presentar los siguientes documentos:

- Recibo por Honorarios Profesionales para los domiciliados en Perú ó declaración jurada de pago en caso de ser no domiciliado, por el 100% del monto contratado.
- Conformidad del entregable emitido por la Sub Unidad de Selección de beneficiarios.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago de acuerdo a la presentación de su entregable.

11. Confidencialidad

Toda información obtenida por el Evaluador, así como los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del PROCIENCIA.

- El profesional no debe ser miembro ni estar vinculado a las propuestas presentadas al referido concurso.
- No estar comprendido dentro de la Ley N® 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley Marco N"28175- Ley Marco del Empleo Público. -Prohibición de la doble percepción de ingresos. -Ningún empleado público puede percibir más de una remuneración, emolumento, o cualquier tipo de ingreso del Estado. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. Cláusula de Anticorrupción

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

15. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Solución de Controversias:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directivo, conciliación y/o acción judicial



Max Ramírez Soto

Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios